



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería **D. Pedro Sánchez Prat**, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería **D. José Villalón Barcelá**, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la 2.^a brigada de la 4.^a división, **D. Francisco Villalón y Fuentes**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería **D. Alejandro Berenguer Fusté**, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Recompensas

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por el Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla á las clases é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que empieza con el soldado **Manuel Vargas Ramos** y termina con el de igual clase **Joaquín Edó Selma**, por su comportamiento en los combates de Yebel Sidi-Hamet el-Hach, Sidi-Musa y en el Atalayón, el día 18 de julio último, en el que fueron heridos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Señor....

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Reg. Inf. ^a de Melilla núm. 59...	Soldado.....	Manuel Vargas Ramos.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Eusebio López Almiñana.....	
	Otro.....	Andrés Blasco Conejos.....	
Reg. Inf. ^a de Africa núm. 68....	Otro.....	Mariano Cólera Celma.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas.
	Otro.....	Juan Aparicio Expósito.....	
	Otro.....	Lorenzo Roselló Farragut.....	
Brigada disciplinaria de Melilla	Otro.....	Faustino Rodríguez Estóvez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas.
	Otro.....	Eustasio Pedrosa Eugenia.....	
	Otro.....	Francisco García Jiménez.....	
Escuadrón Caz. de Melilla.....	Otro.....	Lucas Gomera Díaz.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Santiago Isaac Herrera.....	
Comandancia Art. ^a de Melilla...	Otro.....	Francisco Pacheco Cuenca.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 25 pesetas, vitalicia.
	Sargento.....	Vicente Bolado Cantero.....	
Bón. caz. de Barcelona núm. 3...	Soldado.....	Nicolás Jordá.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	José Sánchez Sánchez.....	
	Otro.....	Alfonso Gay.....	
Reg. Inf. ^a de Melilla núm. 59....	Sargento.....	Luis de Pablo Puente.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Soldado.....	Honorio Juan Sanz.....	
Reg. Inf. ^a de Africa núm. 63....	Otro.....	Juan Diego Barceló.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Diego Sánchez Padilla.....	
	Otro.....	Francisco Dólera García.....	
Brigada disciplinaria de Melilla..	Otro.....	Celedonio Aguilera.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Joaquín Martí.....	
Bón. caz. de Barcelona núm. 3...	Otro.....	Camilo Moragues Pérez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	Manuel Moreno Pérez.....	
Comandancia de Art. ^a de Melilla.	Soldado.....	Blas Salvador Olivar.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Joaquín Edó Selma.....	

Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Francisco Roldán y Vizcaino, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fijé su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se indican, á los que se incorporarán con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y séptima regiones, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandante

D. Fernando Rich Font, del regimiento de Sicilia, 7, al de León, 38.

Capitanes

- D. Manuel Mena Palmarola, del batallón Cazadores de Barcelona, 3, al de Mérida, 13.
- » Vicente González Chamber, de la reserva de Motril, 35, al batallón Cazadores de Llerena, 11.
 - » Fernando Velaz de Medrano Sanz, del batallón Cazadores de Llerena, 11, á la reserva de Tineo, 103.

Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las órdenes de V. E. para ser destinados á los cuerpos donde los reclamen las necesidades del servicio, dando cuenta á este Ministerio del que señale á cada uno para los efectos de alta en los que V. E. haya designado; debiendo efectuar su incorporación á esa plaza con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

- D. Virgilio Cabanillas Ferrer, del regimiento España, 46.
 ▶ Pedro Sánchez Prat, ayudante del general D. Joaquín Sánchez Gómez.
 ▶ Alejandro Berenguer Fusté, ayudante del general D. Agustín Luque.
 ▶ Gonzalo García Ruiz de Castañeda, del regimiento Sicilia, 7.
 ▶ José Villalón Barceló, ayudante del general D. Francisco Villalón.

Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, destinados á las órdenes de V. E. por real orden de 11 del actual (D. O. núm. 229), causen alta en los cuerpos que se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, séptima y octava regiones, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

- D. Francisco Sejornant Martín, de la caja de Alcázar, 11, al regimiento Vad Ras, 50.
 ▶ Francisco Romero Hernández, del regimiento Murcia, 37, al batallón cazadores de Figueras, 6.
 ▶ Romualdo Andújar Gregorio de Tejada, del regimiento Sevilla, 33, al del Príncipe, 3.
 ▶ Eduardo Comas Delicado, del regimiento Soria, 9, al batallón cazadores de Madrid, 2.

Madrid 18 agosto de 1909.

LINARES.

SECCION DE CABALLERIA**Obras de texto**

Circular. Excmo. Sr.: Hecha la calificación de los trabajos presentados al concurso anunciado por real orden circular de 10 de junio del año último (D. O. número 130), relativo á la elección de una obra de texto para las clases de tropa de los Depósitos de Caballos sementales del Estado, y habiéndose cumplido las prescripciones de la citada real orden, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y la Dirección general de Cría caballar y Remonta, se ha servido declarar de texto para las academias regimentales de los referidos depósitos la obra titulada «Guía de los jefes de parada», presentada con el lema «Pro-Patria», y cuyo autor es el catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza D. Pedro Moyano y Moyano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor...

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al teniente coronel de Caballería D. Claudio Lázaro Moreno, con destino en el regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de dicha arma, por cumplir la edad para obtenerlo el día 30 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al comandante de Caballería don Jorge Pí Oirera, con destino en el 6.º Depósito de reserva de dicha arma, por cumplir la edad para obtenerlo el día 30 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al primer teniente de Caballería (E. R.) D. Tomás Aguilar Botella, con destino en el regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de dicha arma, por cumplir la edad para obtenerlo el día 18 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al profesor primero del Cuerpo de Equitación militar, con destino en la Academia de Artillería, D. Tomás Fuentes Martínez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 12 de julio próximo pasado, promovida por el maestro de fábrica de primera clase del Personal del material de Artillería, con destino en la fábrica de Trubia, D. Matias González González, en súplica de abono de tiempo para el retiro del que sirvió como maestro eventual antes de su ingreso definitivo en el personal á que pertenece, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que sea de abono á dicho maestro, para efectos de retiro, el tiempo que media entre el 30 de noviembre de 1872 y el 18 de noviembre de 1879, en consecuencia con lo dispuesto en las reales órdenes de 26 de octubre de 1854 y 25 de mayo de 1882, aplicadas en la de 2 de junio de 1900 (D. O. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los dos primeros tenientes de Artillería y los dos segundados de la escala de reserva de dicha arma que se expresan en la siguiente relación; pasen á prestar sus servicios á la Comandancia de Artillería de Melilla, incorporándose con urgencia y sin ser baja en sus actuales situaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita.

Primeros tenientes

D. José Sánchez y García, de la Comandancia de Cádiz.
 » Pedro Rodríguez de Toro, Conde de los Villares, su-pennumerario en la primera región.

Segundos tenientes (E. R.)

D. Antonio Meseguer Gómez, de la Comandancia de Cádiz.
 » Agustín Ripoll Vicéns, de la Comandancia de Cartagena.

Madrid 17 de octubre de 1909.

LINARES

SECCION DE INGENIEROS

Zona de costas y fronteras

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 25 del mes próximo

pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Mahón D. José Juan Sancho y Caules, en súplica de que se le conceda un año de prórroga al plazo señalado por real orden de 16 de septiembre de 1908 para la terminación de las obras de construcción de un camino entre el predio de su propiedad «San Constantí» y el camino de Alcanfar en la isla de Menorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, quedando subsistentes todas las demás condiciones de la referida real orden de concesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Zonas polémicas

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 24 del mes próximo pasado, al dar cuenta de la suspensión dispuesta por el Gobernador militar de Gran Canaria, según previene la real orden de 13 de julio de 1904, de las obras fraudulentas que estaba llevando á cabo en la primera zona polémica del castillo de San Francisco del Risco la vecina de Las Palmas D.ª Joaquina Ceballos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicha suspensión; disponiendo, al propio tiempo, que si transcurrido un mes desde la fecha en que sea comunicada esta resolución á la interesada, no hubiera hecho desaparecer lo construído ó solicitado la continuación de las obras, serán éstas demolidas con arreglo á los procedimientos que determinan las reales órdenes de 28 de marzo de 1867 y 11 de mayo de 1891.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 24 del mes próximo pasado, al cursar la instancia que eleva el vecino de Santa Cruz de Tenerife D. Cristóbal Hernández Cruz, en súplica de autorización para construir una caseta en zona polémica del fuerte de Almeida, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, como gracia especial, á lo solicitado por el recurrente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Esta concesión es personal, no pudiendo en ningún caso enajenarse ni transferirse sin nueva autorización.

2.ª La ejecución de las obras deberá hacerse con sujeción á los planos presentados, bajo la inspección de la Comandancia de Ingenieros de la plaza.

3.ª Esta concesión se considera sin perjuicio de otro propietario que la hubiera solicitado anteriormente.

4.ª No implica derecho alguno de propiedad ni dominio del terreno que se ocupe.

5.ª Cuando la autoridad militar de la plaza lo considere oportuno, deberá ser demolida la construcción por el mismo dueño, sin que éste tenga derecho á reclamación ni indemnización de ningún genero.

6.ª Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la fecha en que se comuniquen al recurrente esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

7.ª Si el concesionario no demoliese la construcción

en el plazo que se le marque, per perentorio que sea, lo efectuará el ramo de Guerra, siendo de cuenta del propietario los gastos que se originen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Accidentes del trabajo

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 4 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano Juan García Sáez, el día 3 de junio último, hallándose trabajando en las obras del cuartel Rodrigo de Vivar, de esa capital, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 25,87 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 29 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de dicha lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (O. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del vigente presupuesto, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 2 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano, peón de la fábrica de Trubia, Julián Iglesias Sánchez, el día 22 de abril último, hallándose trabajando con otros en una grúa del citado establecimiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del referido obrero la indemnización de 112 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 128 días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (O. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del vigente presupuesto, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 4 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por la operaria de la fábrica de armas de Toledo Ana Serrano Pintado, el día 20 de julio, hallándose trabajando

en el taller de carga de cartuchos de aquélla, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor de la citada operaria la indemnización de 13,50 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 18 días que ha permanecido impedida para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y arts. 6.º y 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (O. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (O. L. núm. 98). Asimismo deberán ser cargo al citado capítulo y artículo del corriente presupuesto 28,50 pesetas, importe de 19 estancias causadas por la mencionada operaria en el hospital cívico-militar de dicha capital con arreglo á lo que preceptúa la real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (O. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 5 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano Matías Rodríguez Paz, el día 24 de mayo último, hallándose trabajando en las obras de alojamiento para ganado de dos baterías de Artillería en el campamento de Carabanchel, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 85,68 pesetas, importe de medios jornales devengados durante 56 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de dicha lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. número 98). Asimismo deberán ser cargo al citado capítulo y artículo 161,94 pesetas, importe de 57 estancias causadas por el referido obrero en el hospital militar á causa de dicha lesión, con arreglo á lo preceptuado por real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Premios de reenganche

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de fecha 2 de septiembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor de las tropas de la Comandancia de Artillería de esa plaza, en súplica de autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1908, la gratificación de continuación en filas que ha devengado desde 1.º de abril á fin de diciembre, de dicho ejercicio, el sargento del mismo cuerpo Modesto Delgado Sabido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Oseta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 12 de julio último, cursando instancia del músico de primera clase del regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41, Joaquín Pérez Rodríguez, en súplica de que se le conceda abono de tiempo de servicio para los efectos del doble plus de reenganche, desde 12 de noviembre de 1891 hasta que pasaron á la reserva los individuos del reemplazo de 1889, al cual pertenecía el recurrente; resultando que en 26 de abril de 1906, en que cumplió 16 años de servicio voluntario, empezó á disfrutar doble plus, con arreglo al art. 19 del vigente reglamento, después de deducido el tiempo de licencia por asuntos propios y los tres años que con los de su reemplazo le correspondió servir en activo; y teniendo en cuenta que se le debe asimismo considerar como de servicio voluntario el prestado después de la fecha en que le hubiese correspondido pasar á situación de licencia ilimitada, en armonía con lo que dispone la real orden de 10 de octubre de 1902 (D. O. núm. 227), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar al regimiento Infantería de Gravelinas para efectuar la reclamación del doble plus al mencionado músico durante el plazo que le resulta de abono, justificándola con certificación de las fechas en que los del citado reemplazo de 1889 pasaron á la situación de licencia ilimitada y primera reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que del personal de distintas situaciones de la Brigada de tropas de Sanidad Militar, residente en esta corte, se designen cuatro cabos, cuatro sanitarios practicantes y diez enfermeros, que pasarán á servir en la segunda compañía de aquella brigada y hospital militar de Algeciras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que del personal de distintas situaciones de la Brigada de tropas de Sanidad Militar, residente en esta corte, se designen dos cabos, cuatro sanitarios-practicantes y seis enfermeros, para que pasen á servir á la segunda compañía de dicha Brigada y Hospital militar de Sevilla; y cuatro cabos y diez sanitarios-practicantes para servir

en la citada segunda compañía y Hospital militar de Cádiz. Es igualmente la voluntad de S. M., que de la tercera compañía de la aludida brigada se designen cinco sanitarios-enfermeros y siete sanitarios, enfermeros también, de la cuarta compañía, para que los doce pasen asimismo á servir en la repetida segunda compañía y Hospital militar de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Uniformes y vestuario

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el art. 84 del título 2.º del reglamento aprobado por real orden de 1.º de julio de 1896 (C. L. núm. 154) para el detall y régimen interior de los Cuerpos, en cuanto se refiere al prematuro deterioro de prendas menores de los heridos, originado por consecuencia de sus lesiones, no es aplicable en las actuales circunstancias, por no ser equitativo que los fondos de material de los Cuerpos sufragan estos gastos, disponiendo que al ingresar un individuo en un hospital, si se halla en el caso indicado de reponer alguna ó algunas de las prendas expresadas, sean éstas cargo al crédito extraordinario; para cuyo efecto, los directores de los Establecimientos donde ingresen heridos expedirán un certificado, en el que se exprese el nombre y apellidos y Cuerpo á que pertenecen, así como las prendas que sea preciso reponer, que, con el interviniente del Jefe Interventor de dichos hospitales, se cursará á la autoridad militar del punto donde radiquen éstos, con el objeto de que en el caso de no residir el Cuerpo á que pertenezca el individuo en la misma localidad, disponer que por uno de los de la guarnición se faciliten las prendas correspondientes, entregando á éste, juntamente con la orden el mencionado certificado, y cuyo Cuerpo pasará el cargo por el importe de las prendas facilitadas, á los precios señalados en las diferentes disposiciones que los regulan, á aquel á que pertenezca el individuo, para que á su vez lo reclame, en unión de dichos datos, con cargo al crédito extraordinario que anteriormente se menciona.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en cuanto al lavado de ropas se siga el procedimiento que se dispone en la real orden de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 129), á excepción de los enfermos que ingresen en el hospital de Marina de Cartagena, cuyas ropas serán entregadas, previa orden de la autoridad militar, para su lavado y limpieza á un Cuerpo de la plaza, de no residir en la misma el del individuo, pasando el cargo correspondiente dicho Cuerpo al que pertenezca el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor...

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al capitán de Ejército para

dichos efectos, primer teniente, sargento segundo, de ese Real Cuerpo, D. Francisco Herreros Collantes, por cumplir la edad para obtenerlo el día 23 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el Cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

LINARES

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE ARTILLERIA

Hojas de servicios

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de cuerpos y dependencias que tengan á su cargo las hojas de servicios y de hechos de los oficiales del Cuerpo de tren y de la escala de reserva de Artillería, remitirán á este Centro copia de los expresados documentos.

Madrid 15 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

SECCION DE INGENIEROS

Destinos

Circular. Para cubrir una vacante que existe en la plantilla de la sección de ordenanzas de la Academia de Ingenieros, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el 1.º regimiento mixto de Ingenieros facilitará á dicho centro un soldado que cumpla las condiciones reglamentarias, sepa leer y escribir y no le corresponda próximo licenciamiento; debiendo causar la correspon-

diente alta y baja en la revista del mes de noviembre próximo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
José Marvá

Señor...

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: Para cubrir una plaza de practicante vacante en la farmacia militar de esta corte núm. 4, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se nombra, con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 77), á D. Antonio González Padierno, número 1 de la escala de practicantes, en expectación de destino, con domicilio en la calle de Valverde, núm. 42; debiendo efectuar su incorporación en el plazo de 15 días á partir de esta fecha.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Pedro Altayó

Excmo. Sr. Inspector de Sanidad militar de la primera región:

Señores Presidente de la Junta facultativa de Sanidad militar y Director del Laboratorio Central de medicamentos.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Isidro de Castro Cisneros y termina con el carabinero Vicente de la Iglesia Garrote.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1909.

Polavieja

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezarse á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Isidro de Castro Cisneros...	Coronel.....	Infantería.....	Madrid.....	562	50				Madrid.....	Madrid.....	
» José Muratori é Insauriaga...	Otro.....	Estado Mayor..	Barcelona.....	625	»				Barcelona.....	Barcelona.....	
» Enrique Ornilla Franco.....	Otro.....	Infantería.....	Madrid.....	562	50				Madrid.....	Madrid.....	
» Manuel Alonso Sáiz.....	Teniente coronel..	Idem.....	Santander.....	450	»				Santander.....	Santander.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Eduardo Alvarez Ardany..	Otro.....	Estado Mayor..	Cádiz.....	470	»				Cádiz.....	Cádiz.....	Idem.
» Bernardo Arranz Jové.....	Otro.....	Guardia Civil..	Málaga.....	450	»				Málaga.....	Málaga.....	Idem.
» José Comas Valdespino.....	Otro.....	Idem.....	Cádiz.....	450	»				Cádiz.....	Cádiz.....	Idem.
» Claudio Lázaro Moreno.....	Otro.....	Caballería.....	Madrid.....	450	»				Madrid.....	Madrid.....	Idem.
» Francisco Manrique Bermejo.....	Otro.....	Infantería.....	Navarra.....	450	»				Pamplona.....	Navarra.....	
» Francisco Morón Garnica.....	Otro.....	Carabineros.....	Madrid.....	450	»				Madrid.....	Madrid.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Amalio Piró y Córdoba.....	Otro.....	Artillería.....	Idem.....	450	»				Idem.....	Idem.....	Idem.
» Jacinto Rivas Cortés.....	Otro.....	Infantería.....	Valencia.....	450	»				Valencia.....	Valencia.....	Idem.
» Rafael Roldán Navarro.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	450	»				Madrid.....	Madrid.....	Idem.
» Marcos Ruiz del Toro.....	Otro.....	Idem.....	Lérida.....	450	»				Lérida.....	Lérida.....	Idem.
» Joaquín Benages Chiva.....	Comandante.....	Idem.....	Valencia.....	375	»				Valencia.....	Valencia.....	Idem.
» Juan Blanes Lueg.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Granada.....	375	»				Granada.....	Granada.....	Idem.
» Germán de Castro Crespo.....	Otro.....	Idem.....	Logroño.....	375	»				Logroño.....	Logroño.....	Idem.
» Juan Cerezo Melgarejo.....	Otro.....	Idem.....	Guipúzcoa.....	375	»				San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	Idem.
» Simón Pérez Díaz.....	Otro.....	Idem.....	Valladolid.....	375	»				Valladolid.....	Valladolid.....	Idem.
» Jorge Pi Cirera.....	Otro.....	Caballería.....	Barcelona.....	375	»				Barcelona.....	Barcelona.....	Idem.
» Florencio Rodríguez Martín.....	Otro.....	Infantería.....	Palencia.....	375	»				Palencia.....	Palencia.....	Idem.
» Elviro Adán Tadeo.....	Capitán (E. R.).....	Idem.....	Castellón.....	262	50				Esgorbe.....	Castellón.....	
» José Campos Gómez.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	291	66	1.º	novbre...	1909	Cartagena.....	Murcia.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Francisco Dofia Sánchez.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Málaga.....	291	66				Málaga.....	Málaga.....	Idem.
» Tomás Fuentes Martínez.....	Profesor 1.º.....	Equite.ª Militar.	Madrid.....	291	66				Madrid.....	Madrid.....	Idem.
» Lucas García García.....	Capitán (E. R.).....	Infantería.....	Palencia.....	262	50				Monzón.....	Palencia.....	
» Tomás de Gea del Amor.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Madrid.....	291	66				Madrid.....	Madrid.....	
» Jesús Gómez Flores.....	Otro.....	Guardia Civil..	Óaceres.....	262	50				Óaceres.....	Óaceres.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Fermín Hernanz Maritorea..	Otro.....	Idem.....	Zamora.....	262	50				Zamora.....	Zamora.....	
» León Manzanas Martín.....	Otro (E. R.).....	Infantería.....	Avila.....	291	66				Avila.....	Avila.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Vicente Mínguez Gómez.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Logroño.....	262	50				Logroño.....	Logroño.....	Idem.
» Evaristo Morán Sacristán.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Barcelona.....	262	50				Barcelona.....	Barcelona.....	Idem.
» Evaristo Nieves Cantora.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Valencia.....	291	66				Valencia.....	Valencia.....	Idem.
» Cándido Padura Beraza.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Lérida.....	262	50				Lérida.....	Lérida.....	
» Manuel Soto Paradela.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Lugo.....	262	50				Lugo.....	Lugo.....	
» Miguel Tirado Tirado.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	Valencia.....	245	»				Valencia.....	Valencia.....	
» Francisco Herreros Collantes.	Capitán para efectos de retiro, 1.º teniente, sargento 2.º	Alabarderos.....	Madrid.....	262	50				Madrid.....	Madrid.....	
» Tomás Aguilar Botella.....	1.º teniente (E. R.)	Caballería.....	Valencia.....	187	50				Valencia.....	Valencia.....	
» Evaristo Negueruela Cerezo..	Otro (E. R.).....	Artillería.....	Zaragoza.....	208	33				Zaragoza.....	Zaragoza.....	
» Bernardo Velez Castro.....	Otro (E. R.).....	Infantería.....	Madrid.....	208	33				Leganés.....	Madrid.....	
» Simón Martínez Carcedo.....	2.º teniente (E. R.)	Guardia Civil..	Burgos.....	158	63				Burgos.....	Burgos.....	
» Eduardo Gil Garés.....	Maestro armero 1.º	Infantería.....	Valencia.....	150	»				Valencia.....	Valencia.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	MARE que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Cándido Taboada Bujan.....	Auxiliar de almacenes de 1.ª clase del personal del material de.....	Artillería.....	Coruña.....	150	»	1.º	novbre...	1909	Ferrol.....	Coruña.....	
Angel Camblor Pérez.....	Sargento.....	Guardia Civil..	Oviedo.....	100	»	1.º	idem....	1909	Villaviciosa.....	Oviedo.....	
Francisco Crespo Mena.....	Otro.....	Idem.....	Zamora.....	100	»	1.º	idem....	1909	Zamora.....	Zamora.....	
José Granado Garrido.....	Otro.....	Carabineros...	Cáceres.....	100	»	1.º	idem....	1909	Cáceres.....	Cáceres.....	
Rafael Ledesma Hernández.....	Otro.....	Idem.....	Salamanca.....	75	»	1.º	idem....	1909	Salamanca.....	Salamanca.....	
Sebastián López Escafuella.....	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	100	»	1.º	idem....	1909	Nerja.....	Málaga.....	
Vicente Martín Muñoz.....	Otro de cornetas	Infantería.....	Gerona.....	75	»	1.º	idem....	1909	Gerona.....	Gerona.....	
Rafael Muñoz Navas.....	Sargento.....	Guardia Civil..	Toledo.....	100	»	1.º	idem....	1909	Toledo.....	Toledo.....	
Desiderio Payá Poveda.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	100	»	1.º	idem....	1909	Petrel.....	Alicante.....	
José Peón Varela.....	Otro.....	Carabineros...	Coruña.....	100	»	1.º	idem....	1909	Coruña.....	Coruña.....	
Tomás del Río Parra.....	Otro.....	Guardia Civil..	Madrid.....	100	»	1.º	idem....	1909	Alcalá de Henares..	Madrid.....	
Antonio Wiña Rodríguez.....	Otro.....	Idem.....	Guadalajara.....	100	»	1.º	idem....	1909	Abanades.....	Guadalajara.....	
Martín Castillo Villar.....	Cabo.....	Idem.....	Jaén.....	22	50	1.º	idem....	1909	Arjonilla.....	Jaén.....	
Fernán Martín Aguilár.....	Obrero 2.º.....	Artillería.....	Madrid.....	28	13	1.º	idem....	1909	Madrid.....	Madrid.....	
Romualdo Pérez Adán.....	Cabo.....	Guardia Civil..	Idem.....	22	50	1.º	idem....	1909	S. Fernando de Jarama.....	Idem.....	
Quintín Algorta Aguilera.....	Guardia civil.....	Idem.....	Soria.....	22	50	1.º	idem....	1909	Soria.....	Soria.....	
Fernando Araujo Cordero.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	28	13	1.º	idem....	1909	Cáceres.....	Cáceres.....	
Francisco Blázquez Sánchez.....	Carabiniro.....	Carabineros...	Alicante.....	22	50	1.º	idem....	1909	Guardamar.....	Alicante.....	
Pedro Bazán Fernández.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Santander.....	28	18	1.º	idem....	1909	Santander.....	Santander.....	
Agustín Batalla Alegre.....	Carabiniro.....	Carabineros...	Lérida.....	22	50	1.º	idem....	1909	Seo de Urgel.....	Lérida.....	
Francisco Ballesteros Martínez.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Ciudad Real.....	28	13	1.º	idem....	1909	Moral de Calatrava..	Ciudad Real.....	
Andrés Barrón Cantón.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	22	50	1.º	idem....	1909	Denia.....	Alicante.....	
Miguel Canet Sastre.....	Otro.....	Idem.....	Baleares.....	22	50	1.º	idem....	1909	Baleares.....	Baleares.....	
Evaristo Caballero Delgado.....	Otro.....	Idem.....	Vizcaya.....	28	13	1.º	idem....	1909	Vizcaya.....	Vizcaya.....	
Francisco Cobos Díaz.....	Otro.....	Idem.....	León.....	22	50	1.º	idem....	1909	León.....	León.....	
Arturo Collazo Fernández.....	Carabiniro.....	Carabineros...	Bilbao.....	28	13	1.º	idem....	1909	Bilbao.....	Vizcaya.....	
Francisco Cirre Guerrero.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Granada.....	28	13	1.º	idem....	1909	Granada.....	Granada.....	
Quintín Cabello López.....	Carabiniro.....	Carabineros...	Baleares.....	23	13	1.º	idem....	1909	Baleares.....	Baleares.....	
Pedro Caneiro González.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Orense.....	22	50	1.º	idem....	1909	Cinca de Vila.....	Orense.....	
Pedro Contreras Martínez.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	28	13	1.º	idem....	1909	Algar.....	Murcia.....	
Manuel Formariz Lastra.....	Carabiniro.....	Carabineros...	Zamora.....	22	50	1.º	idem....	1909	Bermillo de Sayago..	Zamora.....	
José Fernández López Fernández.....	Otro.....	Idem.....	Oviedo.....	22	50	1.º	idem....	1909	Gijón.....	Oviedo.....	
Eduardo Fernández Centeno.....	Otro.....	Idem.....	Zamora.....	22	50	1.º	idem....	1909	Zamora.....	Zamora.....	
Antonio Fernández Prieto.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Idem.....	28	13	1.º	idem....	1909	Idem.....	Idem.....	
Antonio Gutiérrez Berenguer.....	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	22	50	1.º	idem....	1909	Málaga.....	Málaga.....	
José González Delgado.....	Carabiniro.....	Carabineros...	Huelva.....	22	50	1.º	idem....	1909	Huelva.....	Huelva.....	
Rafael García Moreno.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	22	50	1.º	idem....	1909	Puerto Sta. Cruz...	Cáceres.....	
Remigio González Domínguez.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	22	50	1.º	idem....	1909	Barcelona.....	Barcelona.....	
Feliciano García Oviedo.....	Guardia civil licdo.	Guardia Civil..	Madrid.....	22	50	1.º	julio...	1909	Chinchon.....	Madrid.....	
Jenaro Hernández Martínez.....	Otro.....	Idem.....	Huelva.....	28	13	1.º	novbre...	1909	Huelva.....	Huelva.....	
D. José Hernández Teruel.....	Carabiniro.....	Carabineros...	Granada.....	22	50	1.º	idem....	1909	Castell de Ferro...	Granada.....	
Francisco Herrero Manzano.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	22	50	1.º	idem....	1909	Barcelona.....	Barcelona.....	
Francisco Jurado Rodríguez.....	Otro.....	Idem.....	Sevilla.....	22	50	1.º	idem....	1909	Palacios.....	Sevilla.....	
Mariano López Hernández.....	Otro.....	Idem.....	Navarra.....	28	13	1.º	idem....	1909	Camploñ.....	Navarra.....	
Claudio López Escribano.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	28	13	1.º	idem....	1909	Valencia de Alcántara.....	Cáceres.....	
Remigio Martín Martín.....	Otro.....	Idem.....	Salamanca.....	28	13	1.º	idem....	1909	Salamanca.....	Salamanca.....	
Eligio Manviésa Granado.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	Huelva.....	28	13	1.º	idem....	1909	Minas de Río Tinto..	Huelva.....	
Vicente Montilla Salinas.....	Carabiniro.....	Carabineros...	Alicante.....	28	13	1.º	idem....	1909	Javea.....	Alicante.....	
José Maestre García.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	22	50	1.º	idem....	1909	Petrel.....	Idem.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
Felipe Méndez López.....	Carabiniro.....	Carabineros....	Coruña.....	22	50	1.º	novbre..	1909	Coruña.....	Coruña.....	
José Montiel Serra.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	Valencia.....	22	50	1.º	idem....	1909	Silla.....	Valencia.....	
Claudio Moreno Vallejo.....	Carabiniro.....	Carabineros....	Huesca.....	28	13	1.º	idem....	1909	Soltaña.....	Huesca.....	
Melchor Moreras Revilla.....	Otro.....	Idem.....	Huesca.....	22	50	1.º	idem....	1909	Huesca.....	Idem.....	
Quintín Moreno Robisco.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	Madrid.....	22	50	1.º	idem....	1909	Madrid.....	Madrid.....	
Rafael Medina Caballero.....	Otro.....	Idem.....	Jaen.....	22	50	1.º	idem....	1909	Linares.....	Jaén.....	
Sebastián Monage Mora.....	Otro.....	Idem.....	Badajoz.....	22	50	1.º	idem....	1909	Guareña.....	Badajoz.....	
Vicente Napal Legaz.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	Navarra.....	28	13	1.º	idem....	1909	Murillo el Fruto.....	Navarra.....	
Manuel Nieto Jiménez.....	Otro.....	Idem.....	Avila.....	22	50	1.º	idem....	1909	Flores de Avila.....	Avila.....	
Camilo Otero Cervelo.....	Otro.....	Idem.....	Tarragona.....	28	13	1.º	idem....	1909	Tarragona.....	Tarragona.....	
Pedro Pérez Marrodán.....	Carabiniro.....	Carabineros....	Huesca.....	28	13	1.º	idem....	1909	Borau.....	Huesca.....	
Manuel Penela Picón.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	Orense.....	28	13	1.º	idem....	1909	Boborás.....	Orense.....	
Lucas Pedadera Báez.....	Otro.....	Idem.....	Cádiz.....	22	50	1.º	idem....	1909	Algeciras.....	Cádiz.....	
Jaime Pérez Pérez.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	22	50	1.º	idem....	1909	Alfar del Pi.....	Alicante.....	
Ángel Rodríguez Canillas.....	Carabiniro.....	Carabineros....	Cáceres.....	22	50	1.º	idem....	1909	Robledilla de Gata.....	Cáceres.....	
Guillermo Riera Caldentey.....	Otro.....	Idem.....	Baleares.....	22	50	1.º	idem....	1909	Manacor.....	Palma de Mallorca.....	
Jerónimo Revuelta Alonso.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	Navarra.....	22	50	1.º	idem....	1909	Cintruénigo.....	Navarra.....	
José Souto Regueira.....	Carabiniro.....	Carabineros....	Coruña.....	22	50	1.º	idem....	1909	Coruña.....	Coruña.....	
Mateo Solanes Urrea.....	Otro.....	Idem.....	Lérida.....	22	50	1.º	idem....	1909	Lérida.....	Lérida.....	
Severiano Sanz Ferrero.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	Segovia.....	22	50	1.º	idem....	1909	Segovia.....	Segovia.....	
Luciano Sáenz Fuertes.....	Otro licenciado.....	Idem.....	Logroño.....	28	13	1.º	septbre..	1909	Logroño.....	Logroño.....	
José Sánchez Mariscal.....	Otro.....	Idem.....	Cádiz.....	22	50	1.º	novbre..	1909	Cádiz.....	Cádiz.....	
Juan Valdelvira Sánchez.....	Carabiniro.....	Carabineros....	Valencia.....	22	50	1.º	idem....	1909	El Grao.....	Valencia.....	
Manuel Villanueva Salazar.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	Santander.....	28	13	1.º	idem....	1909	Santander.....	Santander.....	
Ángel Villar González.....	Otro.....	Idem.....	Zamora.....	22	50	1.º	idem....	1909	Asturianos.....	Zamora.....	
Vicente de la Iglesia Garrote.....	Carabiniro.....	Carabineros....	Baleares.....	28	13	1.º	idem....	1909	Baleares.....	Baleares.....	

Madrid 16 de octubre de 1909.—Polavieja.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

Destinos

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hayan pertenecido en Cuba los soldados repatriados Gabriel Jiménez Doña y Juan Casas Fontanella, se servirán comunicarlo á esta Inspección general á la posible brevedad.

Madrid 15 de octubre de 1909.

El Inspector general,
Arturo Alsina

PARTE NO OFICIAL

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

ASOCIACION DE SEÑORAS

PRESIDIDA POR

S. M. LA REINA

Socorros distribuidos por los Gobernadores militares ó por la Guardia civil á las familias de los fallecidos en la campaña del Rif.

PRIMERA LISTA

Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2

Sargento D. Mauro Izaga Ruiz, 325 pesetas; soldado Juan Cilleros Abiñares, 250 pesetas; ídem Patrocinio Nombela Vázquez, 250 pesetas; ídem José Herrero Pomales, 250 pesetas; ídem José Jiménez Menchén, 365 pesetas; ídem Cayo Melgar Herrero, 250 pesetas; ídem Manuel García Alvarez, 325 pesetas; ídem Joaquín Hongo Cañas, 250 pesetas; ídem Leodegario Jiménez Paniagua, 250 pesetas; ídem Modesto Manuel García López, 325 pesetas; ídem Narciso Ortiz Santos, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3

Soldado Vicente Latorre Iglesias, 250 pesetas; ídem José Pena Pascual, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4

Cabo Antonio Lancharro Muñoz, 250 pesetas; soldado Ramón Daobarro Sánchez, 250 pesetas; ídem Benito de la Iglesia Pérez, 250 pesetas; ídem Santiago Asegurado Rodríguez, 250 pesetas; ídem Eleuterio Hernández Caballero, 325 pesetas; ídem Marcelo García Benito, 250 pesetas; ídem Vicente Barderas García, 325 pesetas; sargento Celicio Ojeda Cerrillo, 250 pesetas; cabo Toribio Jiménez Rey, 405 pesetas; soldado José Ruiz Sarjago, 250 pesetas; ídem Jesús Gómez Ajenjo, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6

Soldado Francisco Rolland Blázquez, 250 pesetas; ídem Remigio Hilario Fraile Ballesteros, 250 pesetas; ídem León Sánchez García Piedra, 250 pesetas; corneta Mariano Ramos Málaga, 250 pesetas; Soldado Victoriano García Salgado, 250 pesetas; ídem Félix García Jiménez, 250 pesetas; ídem Blas González Sánchez, 250 pesetas; ídem Anacleto Arranz y Francisco, 250 pesetas; ídem Luis Solsona Larrosa, 325 pesetas; corneta Facundo Zarza Arenas, 250 pesetas.

Batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8

Soldado Angel Eces Lacayo, 250 pesetas; cabo Alejandro Tortajada López, 250 pesetas; soldado Juan Múxi Soler, 250 pesetas; ídem José Pedrola Jorge, 250 pesetas; ídem Angel Rodríguez Muñoz, 250 pesetas; ídem José Villacampa Palacio, 250 pesetas.

Suma y sigue: 10.720 pesetas.

NOTA.—Los padres ó hermanos menores de quince años, han cobrado 250 pesetas en concepto de socorro, y las viudas 325, más 40 por cada hijo.

BALANCE DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA